# RESOLUCIÓN No. 4451 DE 2025

**"POR MEDIO DEL CUAL SE APERTURA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. SA-SI-013-2025"**

**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL DISTRITO BARRANCABERMEJA,**

En el ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en, La ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1802 de 2015, el Decreto Distrital No. 198 del 05 de Mayo del 2025 por medio del cual se modifica el Decreto Distrital No. 106 del 17 de Marzo del 2025 y

**C O N S I D E R A N D O:**

1. Que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 80 de 1993, la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger a contratistas, corresponde al jefe o representante de la entidad.

2. Que de acuerdo con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, los jefes o representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos, en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.

3. Que el Decreto N° 198 del 5 de mayo de 2025, en su artículo: ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo segundo del Decreto Distrital No. 106 de 2025, el cual quedará así: *"ARTÍCULO SEGUNDO. DELEGACIÓN EN EL SECRETARIO GENERAL: Delegar en el Secretario General la facultad para contratar y ordenar el gasto correspondiente a los procesos de contratación en la diferentes modalidades de selección establecidas por la Ley, así como también para toda clase de contratos y convenios cuya escogencia del contratista o cooperante se surta en forma directa, bien sea que se financien con recursos de inversión del Distrito de Barrancabermeja aun cuando provengan de Fondos Locales y/o Distritales, así como también de Entes Nacionales o Departamentales, o que sean financiados con recursos de funcionamiento. Esa atribución comprende la facultad de estructurar el proceso de selección, seleccionar, adjudicar, y perfeccionar la relación Negocial. (...)".*

4. Que, según las necesidades señaladas en los Estudios Previos y los documentos anexos, el Distrito de Barrancabermeja pretende contratar el siguiente objeto: ***"DOTACIÓN PARA LOS TRABAJADORES OFICIALES ADSCRITOS AL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER".***

5. Que, de acuerdo con las exigencias de la normatividad vigente, se han publicado oportunamente los avisos de la convocatoria y el proyecto de pliego de condiciones de la presente selección abreviada subasta inversa, de acuerdo con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, el cual se desarrollará de acuerdo con las reglas contenidas en el mismo compendio normativo.

6. Que para los efectos del Decreto 1082 de 2015, la Entidad publicó los Estudios y Documentos Previos, Aviso de Convocatoria, Aviso Ley 80 de 1993, Matriz de riesgos, Análisis del Sector y el Proyecto Pliego de Condiciones del proceso de Selección abreviada subasta inversa N.° **SA-SI-013-2025**, en el portal único de contratación

www.contratos.gov.co, garantizando así la publicidad y transparencia del proceso y dando la posibilidad de que se presentaran las observaciones pertinentes.

7. Que el cronograma del proceso se detalla electrónicamente en la plataforma Secop II.

8. Que de acuerdo con el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual podrán consultar en el portal único de contratación; www.contratos.gov.co y acudir ante la entidad con el fin de ejercer las facultades que la ley y la Constitución Política les atribuyen.

9. Que el Proceso de Selección Abreviada – Subasta Inversa No. SA-SI-013-2025 cuenta con el respectivo soporte presupuestal, representado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25-08191 del 31 de octubre de 2025, expedido por la Secretaría de Hacienda del Distrito de Barrancabermeja.

10. Que, durante el plazo de presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones, no se presentaron observaciones.

11. Que, conforme a lo establecido en los Decretos 1860 de 2021 y 1082 de 2015, el presente Proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa No. SA-SI-013-2025 no se limitará a la participación exclusiva de MIPYMES, toda vez que el valor estimado de la contratación supera el monto equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), razón por la cual no resulta procedente la aplicación de dicha limitación.

En mérito de lo expuesto, el Secretario General del Distrito de Barrancabermeja,

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1°: APERTURA.** Ordenar la apertura del Proceso de selección Abreviada Subasta Inversa N.° SA-SI-013-2025, cuyo OBJETO:*"DOTACIÓN PARA LOS TRABAJADORES OFICIALES ADSCRITOS AL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER"*, por valor de QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MCTE ($553.009.763), IVA INCLUIDO, equivalente a a 388,49 aproximadamente, el cual incluye los costos directos e indirectos para la ejecución del contrato (tributos –impuestos, tasas, contribuciones, derechos, gravámenes, estampillas, tanto del orden nacional como del orden departamental y Distrital -, legalización, honorarios o salarios del personal, materiales, etc..)., y el plazo estimado de ejecución del contrato será de VEINTE (20) DIAS CALENDARIO contados a partir del acta de inicio.

**ARTÍCULO 2°. CRONOGRAMA.** El cronograma de actividades se encuentra en el SECOP II.

**ARTÍCULO 3°. LIMITACIÓN MIPYMES.** El presente proceso no se limitará a MiPymes.

**Continuación de la Resolución No.** 4451 **DE 2025.**

"Por medio del cual se adjudica el proceso de selección abreviada subasta inversa No.SA-SI-013-2025"

**ARTÍCULO 4°. VEEDURÍAS.** Se convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual podrán consultar en el portal único de contratación; www.colombiacompra.gov.co y acudir ante la entidad con el fin de ejercer las facultades que la ley y la Constitución Política les atribuyen.

**ARTÍCULO 5°. VIGENCIA.** La presente resolución rige a partir de su expedición y se ordena su publicación en el portal del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II (http://www.colombiacompra.gov.co)

Dada en Barrancabermeja, a los 26 NOV 2025

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JESSIE MORENO SALOM**
Secretario General
Alcaldía Distrital de Barrancabermeja

| Acción: | Nombre del responsable | Firma | Fecha |
|---|---|---|---|
| Proyectó: | Karol Lizzeth Bulla Hernández- Abogada CPS Secretaría General | | Noviembre de 2025 |
| Revisó: | María F. Ojeda- Abogada CPS Secretaría General | | Noviembre de 2025 |
| Aprobó: | Jessie Moreno Salom – Secretario General | | Noviembre de 2025 |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo que bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma. | | | |